

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE FINALIZA EL ENCARGO DE EJECUCIÓN A MEDIO PROPIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD PARA LA CERTIFICACIÓN POR LA ACSA DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS Y UNIDADES CLÍNICAS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA. (EXPTE ENC 3/2022)**

**OBJETO DEL ENCARGO:** Asesoramiento técnico y la efectiva realización de los procedimientos necesarios de Certificación de estándares de calidad definidos en el Modelo de calidad Sanitaria de Andalucía (Resolución de 24 de julio de 2003 de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación de la Consejería de Salud-BOJA 153 de 11 de Agosto de 2003) con el objetivo de obtener la Acreditación de Calidad Sanitaria para los Centros Sanitarios y los Servicios/Unidades de Gestión Clínicas del Servicio Andaluz de Salud

**ANTECEDENTES**

El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo establece que corresponde al Servicio Andaluz de Salud, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según establece el artículo 12, apartado 1, letra g) del citado Decreto 156/2022, de 9 de agosto, corresponde al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud “la suscripción de Acuerdos y Convenios, así como la formalización de encargos a medios propios personificados y, en su caso, encomiendas de gestión”.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS), adscrita a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a cuatro líneas de actividad de servicios al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA): apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones, certificación de calidad de Centros y Servicios sanitarios y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), se configura como una estructura organizativa y funcional con sustantividad propia en el seno de la FPS que tiene como misión promover la excelencia en los servicios de atención a la salud y el bienestar social, mediante el impulso de la calidad, la seguridad y el desarrollo profesional. Es una entidad certificadora de la calidad cuya finalidad es la mejora de los servicios que prestan las organizaciones y los profesionales sanitarios y de servicios sociales, mediante el impulso de un modelo de certificación de la calidad.

La Consejería de Salud, mediante el Decreto 245/2000, de 31 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud en su artículo 8, apartado 2.e), ya atribuyó a la Dirección General de Organización de Procesos y Formación la determinación de la entidad certificadora, interna y externa, y los requisitos que esta deberá reunir, para el Sistema de Acreditación.

Por Resolución de 24 de julio de 2003 (BOJA nº 153 de 11 de Agosto de 2003), de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, la Consejería de Salud estableció el sistema de acreditación de la calidad de los centros y unidades sanitarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, de acuerdo con el modelo de garantía de calidad diseñado para el Sistema sanitario Público de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRK5Q2GUUSFD9BCGB6FXQ9XLB	PÁG. 1/5	



Por Resolución de 25 de julio de 2003 (BOJA nº 153 de 11 de agosto de 2003), de la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, se designó en su momento a la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía como entidad certificadora del Sistema de Acreditación para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el compromiso social de ofrecer unos servicios de calidad que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos. Dicho compromiso implica avanzar en un modelo de acreditación adaptado a las características de nuestros centros, servicios y de nuestros profesionales, y establece en su punto Primero que la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía será la entidad certificadora de los estándares de calidad para el sistema Público de Andalucía.

En el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establecía la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6. Relativo a Secretaría General de Calidad y Modernización, en el epígrafe 1 se establece que a la Secretaría General de Calidad y Modernización le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de calidad de la prestación sanitaria en general y en particular las siguientes: f) La definición de las políticas de acreditación y certificación de calidad de los diferentes centros asistenciales y establecimientos sanitarios, públicos o privados de Andalucía. Así mismo, en Artículo 10 relativo a Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, en su epígrafe 1 y 2 se expone que a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Y más recientemente, en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en su artículo 5 relativo a la Secretaría General de Salud Pública e I+D en Salud establece que recaen en éste centro directivo todas las funciones relacionadas con las políticas de calidad de la prestación sanitaria en general y en particular las siguientes: d) El desarrollo y ejecución de las políticas de mejora de la calidad, la definición de los procesos asistenciales y los criterios de calidad y evaluación para cada uno de ellos, así como el impulso para su plena implantación en el ámbito asistencial. e) La dirección, ejecución y evaluación de las políticas de acreditación y certificación de calidad en el ámbito de competencias de la Consejería en coordinación con las sociedades científicas y los colegios profesionales. f) La planificación estratégica de las políticas de calidad, bioética, seguridad del paciente, formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asumiendo de esta forma las competencias de Acreditación a las que se refieren la Resolución de 24 de julio de 2003 antes citada.

En el Contrato Programa entre la Fundación Progreso y Salud y la Consejería de Salud 2022-2023 en su Anexo 1.5 donde se establecen los *Encargos a medio propio personificado por el Servicio Andaluz de Salud*, se incluyen en el punto 1.5.5 los *Servicios de certificación de Unidades, Centros e Instituciones del SAS de acuerdo a los estándares publicados por la ACSA*.

La Fundación Progreso y Salud, se rige fundamentalmente por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo carácter de fundación del sector público de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de dicha norma. De acuerdo con sus Estatutos, todas las actividades que constituyen el objeto fundacional se desenvuelven con sujeción a los criterios de planificación, coordinación y directrices de carácter general emanadas de la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía. Fue creada con el objeto, con carácter general, de la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional. Igualmente, en dicho artículo 5 se establece que la Fundación tendrá la consideración de servicio técnico y medio propio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRK5Q2GUUSFD9BCGB6FXQ9XLB	PÁG. 2/5	



personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella.

FPS cumple la condición de ser medio propio personificado, de conformidad con el Acuerdo del 14 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se expresó la conformidad para que la Fundación actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos vinculados o dependientes de ella y publicado en la Plataforma de Contratación de la misma, cumpliendo así todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272 de 7/11/2017), mientras se sigan cumpliendo las condiciones establecidas en dicho artículo.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, se dicta resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se formaliza el ENCARGO DE EJECUCIÓN A MEDIO PROPIO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD A LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD PARA LA CERTIFICACIÓN POR LA ACSA DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS Y UNIDADES CLÍNICAS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA. (EXPTE ENC 3/2022), cuyo plazo de ejecución previsto es de tres años, con fecha de entrada en vigor el día de su notificación, 14 de noviembre de 2023.

La Ley 1/2024, de 21 de junio, de creación del Instituto de Salud de Andalucía, establecía que asumirá por extinción, a la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP) y a la Fundación Progreso y Salud, tal y como dispone en la Disposición adicional Tercera de la citada Ley. En dicha disposición se establece que *“Con la entrada en vigor de los estatutos, el Instituto quedará subrogado en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que son titulares la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y la Escuela Andaluza de Salud Pública, SA. Los bienes y derechos de los que ambas entidades sean titulares y que sean susceptibles de ello se incorporarán al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa depuración física y jurídica de los mismos”*

Como consecuencia de lo anterior, la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, tal y como recoge su Exposición de motivos II, no incluye los presupuestos de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., como consecuencia de la creación del Instituto de Salud de Andalucía por su correspondiente ley, al haber asumido la citada agencia las funciones, personal y medios de la mencionada entidad del sector público andaluz. Asimismo, el artículo 4 regula las entidades que deben recibir transferencias de financiación de las previstas en el artículo 58 bis del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Se elimina las transferencias a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, M.P., como consecuencia de la extinción de esta entidad.

Consecuentemente en la partida presupuestaria 1331060980 G/41C/22841/00 01, cuyo subconcepto económico hace referencia a la Fundación pública andaluza Progreso y Salud MP, no dispone de crédito en el presupuesto 2025, ello implica que no ha sido posible traspasar los remanentes y anualidades futuras del presente encargo a medio propio, por lo que no se dispone de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de este encargo.

Por todo lo anterior,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRK5Q2GUUSFD9BCGB6FXQ9XLB	PÁG. 3/5	



## RESUELVO

**PRIMERO.- FINALIZACIÓN.** Finalizar el Encargo de ejecución a medio propio del Servicio Andaluz de Salud a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para la certificación por la ACSA de la calidad de los centros y unidades clínicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

**SEGUNDO.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El encargo encomendado a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud cuyo plazo de ejecución previsto originariamente era de tres años, con fecha de entrada en vigor el día de su notificación, 14 de noviembre de 2023. No obstante, la extinción de la Fundación Andaluza Progreso y Salud, para su incorporación en el Instituto de Salud de Andalucía (ISA), implica la finalización del encargo encomendado al perder su naturaleza jurídica, tal y como establece el artículo 38 de los estatutos de la Fundación Andaluza Progreso y Salud.

**TERCERO.- IMPORTE ECONÓMICO.** Dicho encargo se realiza por un importe total de la actividad objeto del encargo de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.628.939,24 €), según Orden del Consejero de Salud y Familias, de fecha 29 de abril de 2022, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación Progreso y Salud, en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores al amparo de lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se financia con cargo a la partida presupuestaria 1331060980/41C/22841/00/01 (A la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud), CONT 2023 0122049604 con el siguiente desglose por anualidades:

- Anualidad 2023 (tres meses completos): 280.420,19 €
- Anualidad 2024 (doce meses completos): 876.313,08 €
- Anualidad 2025 (doce meses completos): 876.313,08 €
- Anualidad 2026 (nueve meses completos): 595.892,89 €

La actividad está exenta de IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 2012 del Impuesto del Valor Añadido.

Con fecha 8 de abril de 2024, se dicta Resolución de la dirección gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se reajustan las anualidades presupuestarias del encargo quedando fijadas las nuevas anualidades presupuestarias en los siguientes términos:

Concepto	2024	2025	2026	TOTAL
Certificación de la calidad de los centros y unidades clínicas	876.313,08 €	876.313,08 €	876.313,08 €	2.628.939,24 €
<b>Total</b>	876.313,08 €	876.313,08 €	876.313,08 €	2.628.939,24 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRK5Q2GUUSFD9BCGB6FXQ9XLB	PÁG. 4/5	



Este gasto tenía carácter plurianual de acuerdo al artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo que la extinción de la Fundación Andaluza Progreso y Salud, para su incorporación en el Instituto de Salud de Andalucía (ISA), implica a que no da lugar al traspaso de las anualidades 2025 y 2026.

**CUARTO.-PUBLICACIÓN.** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKRK5Q2GUUSFD9BCGB6FXQ9XLB	PÁG. 5/5	